



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 047-2022/MPA-A

Acobamba, 02 de Marzo del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 049-2020-MPA/RVM-ALC, de fecha 01 de marzo del 2022, remitido por el Despacho de Alcaldía; la Resolución de Alcaldía N° 298-2021/MPA-A, de fecha 30 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, concordado con el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por disposición de la autoridad competente;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que la Administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Memorando N° 049-2020-MPA/RVM-ALC, de fecha 01 de marzo del 2022, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la secretaria general, cuyo asunto refiere proyectar resolución de cese y agradecimiento en el cargo de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 298-2021/MPA-A, de fecha 30 de noviembre del 2021, se designa, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, al Lic. Com. Javier Vega Palomino, a partir del 30 de noviembre del 2021;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto a partir del 02 de marzo del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 298-2021/MPA-A, de designación del Lic. Com. Javier Vega Palomino, del cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, debiendo de realizar la entrega de cargo dentro del plazo establecido por Ley.

Artículo Segundo.- AGRADECER, al Lic. Com. Javier Vega Palomino, por los servicios prestados en el cargo confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba a favor de la Institución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
ALCALDE
Ing. ROLANDO VAPAS MENDOZA
ALCALDE